



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 288/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 288 /12

Sucre, 2 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de Comisión N° 043 de fecha 22 de junio de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-64 mediante CITE DESPACHO N° 0482/12 de fecha 19 de junio del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 20 de junio de 2012, a horas 09:31, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante, **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 046/2012** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que de acuerdo a Resolución expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación Modalidad (ANPE), RESOLUCIÓN ANPE N° 304/2011, de fecha 12 de Diciembre de 2011, emitida por el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del GAMS, resolviendo en el primer artículo declarar Desierta la convocatoria en vista que las propuestas no cumplen con el DBC.

Que, de la revisión del expediente se verifica que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPA) Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, previa solicitud de Inicio de Proceso de Contratación del Sub Alcalde del Distrito Municipal 3, Sr. Mariano Maldonado V., en fecha 12 de diciembre de 2011 a (fs. 191), solicitud aceptada mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 156/2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, con CUCE:11-1101-00-283558-2-1, Código Interno N° 411/11, en la cual se APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y autoriza, el inicio del proceso de contratación en el SICOES, con Precio Referencial de Bs. 149.912,48 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 48/100 BOLIVIANOS) en un plazo de treinta (30) días calendario y cronograma de plazos de contratación definido en FORM 100, a (fs. 193 y 194), seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el RPA Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, mediante nota de **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Modalidad ANPE con CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros 531/11** en fecha 23 de diciembre de 2011 (fs. 294), designa y notifica a los miembros de la Comisión: Administrativo Lic. Daniela Barja, Solicitante Sr. Mariano Maldonado, Técnico Arq. Iver Ortega.

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron NUEVE PROPONENTES, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de diciembre de 2011 (fs. 295).

Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE**", cuenta con Certificación Presupuestaria, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fs. 334), mediante Prev. N° 3552 de fecha 23 de marzo de 2012, con Código SISIN A019031600000, Categoría Programática 22 0066 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en base al INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS) de la Comisión de Calificación remitido bajo CITE INFORME N° 746/11 del 27 de diciembre de 2011, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza (fs. 328 a 329) y posterior APROBACIÓN de indicado Informe, mediante NOTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 387a/11 de fecha 27 de diciembre de 2011 a (fs. 330), respaldado por el D.S. 181 art. 34 inciso f, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE**" a la "**EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO PUE**" representado legalmente por el propietario Señor Wilver Arcienega Cano, por un monto de Bs. 127.452,99 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de (30) treinta días calendario.

Que de acuerdo a documentación adjunta, la RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. América Sandra Castro Retamozo, aprueba RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA- ANPE N° 100/2012 REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE PLAZOS PROCESO DE CONTRATACIÓN "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE**" en fecha 12 de junio de 2012, en la que resuelve en su Artículo 1.- Autorizar la REPROGRAMACIÓN del Cronograma de plazos, para la elaboración del Contrato

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Administrativo, según el siguiente detalle a (fs. 353 a 354):

- Presentación de documentos para elaboración de Contrato..... 18 de junio de 2012
- Suscripción de Contrato 16 de julio de 2012
- Entrega definitiva 15 de agosto de 2012

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 46/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Certificación de Uso de Suelo (fs. 063)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 104 a 105)
- Certificación Presupuestaria Actualizada (fs. 334)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE" (fs. 191)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 196 a 292)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 293)
- Designación y notificación de la Comisión de Calificación..... (fs. 294)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 195)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 295)
- Presupuesto General de la Obra Empresa adjudicada (fs. 308)
- Análisis de Precios Unitarios Empresa Adjudicada (fs.297 a 307)
- Formularios de Evaluación..... (fs.314 a 327)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 328 a 329)
- Nota de Aprobación y Adjudicación..... (fs. 330)
- Certificado de no Adeudo a la Seguridad Social de largo plazo (fs. 357)
- Registro de Beneficiario de Sigma (fs.363)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs.361)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 365)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.360)

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 046/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la empresa unipersonal "**EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO PUE**", representado legalmente por el propietario Señor Wilver Arcienega Cano, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, **POR UN MONTO TOTAL DE Bs. 127.452,99 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de (30) treinta días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

Art. 3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



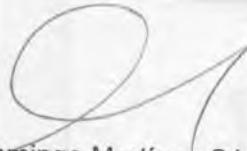
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 288/12

- Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALTO SAN PEDRO PRIMERA FASE**", en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**